

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
20 ENE 2015  
15:15  
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ  
DISTRITO XIX  
OCOTLÁN DE MORELOS

0002

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 14 de enero de 2015

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALÍA MAYOR  
**RECIBIDO**  
9:59 HRS  
14 ENE 2015  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
CENTRO OAXACA  
CON ANEXOS. F

592 INI

La suscribiente **Diputada María del Carmen Ricardez Vela**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional**, con la potestad que me otorgan los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, un Punto Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto al Secretario de Salud del Estado, para que implemente campañas de detección de los niveles de plomo en los habitantes del Estado, y se atienda adecuadamente los casos con niveles superiores a los establecidos como normales por la Organización Mundial de la Salud (OMS); basándome para ello en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**Primero.-** El pasado viernes 9 del mes y año que transcurre mediante comunicado de prensa, los Secretarios de Salud y de Educación, Cultura y Deporte de Chihuahua, informaron que 400 niños y niñas habitantes del fraccionamiento Rinconada Los Nogales permanecerán en un encierro de 48 horas dentro del Hospital Infantil de Especialidades, donde 40 especialistas estarán observando detenidamente el comportamiento de su salud, buscando detectar los efectos de una posible contaminación por plomo en su sangre, luego que el Gobierno de ese Estado, permitió que se edificaran viviendas y

escuelas en la antigua procesadora de plomo Avalos, al sur de la ciudad de Chihuahua, donde de acuerdo a la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de esa Entidad Federativa (COESPRIS), hay altos niveles de plomo en el suelo, partículas que con el aire contaminan el agua y el aire de esta zona, en un radio de al menos 10 kilómetros a la redonda.

**Segundo.-** El plomo (Pb) es un metal pesado que se encuentra extensamente distribuido en la Tierra. Las propiedades físico-químicas de este elemento y de los compuestos que de él se derivan han favorecido la elaboración de una gran variedad de productos, siendo uno de los metales que más se han utilizado a lo largo de la historia. Actualmente las fuentes más usuales de exposición al plomo son las emisiones de las industrias minerometalúrgicas y metalmeccánicas, los establecimientos recicladores de baterías.

**Tercero.-** En México, los pigmentos para pinturas, la producción y el uso alfarería vidriada para la preparación y almacenamiento de alimentos, son consideradas como las principales fuentes de exposición al plomo; algunos remedios tradicionales como el azarcón (usado como tratamiento para la diarrea), tienen un alto contenido de plomo y han producido intoxicación en niños mexicanos.

**Cuarto.-** El plomo absorbido se distribuye a tejidos blandos (hígado, riñón, músculos y cerebro) y en exposición crónica puede almacenarse en huesos y dientes. Ciertos estados fisiológicos que causan movilización de calcio de huesos y dientes pueden ocasionar movilización de plomo a la sangre en el feto. La exposición a este metal, dependiendo de las concentraciones de plomo en sangre y en tiempos de exposición, puede provocar daño hematopoyético, inmunológico, esquelético, renal y en los sistemas nervioso central y periférico; el riesgo de ingestión de plomo aumenta en los niños por su conducta exploratoria y sus juegos, que los hace tener mayor contacto con suelos contaminados, aunado a la mayor absorción que ocurre en ellos comparada con los adultos.

**Quinto.-** El envenenamiento se manifiesta en un cuadro sintomático determinado en los adultos por cólicos, anemia, dolor de cabeza, fatiga,

neuropatía periférica: Los niños como el grupo con mayor susceptibilidad muestran principalmente deficiencia en el desarrollo psicomotor, intelectual y de aprendizaje, y en los casos de intoxicación aguda se presentan vómitos, anorexia, convulsiones, coma y encefalopatía. El plomo ocasiona alteraciones en la biosíntesis del grupo hemo por la inhibición de enzimas que participan en su síntesis, ocasionando aumento en los niveles del ácido 5-aminolevulínico, coproporfirinas y zinc protoporfirinas y puede ocasionar también daño renal a nivel glomerular o en la función renal.

**Sexto.-** Adicionalmente, la exposición a plomo puede tener efectos en la reproducción. Las mujeres embarazadas expuestas a niveles altos pueden tener hijos con menor peso al nacimiento, así como mayor riesgo de aborto espontáneo, aun en niveles de plomo relativamente bajos.

**Séptimo.-** El método más común para conocer los niveles de plomo en el organismo es la medición de la concentración de plomo en sangre comúnmente expresada en microgramos de plomo por decilitro (g/dl).

**Octavo.-** El meta-análisis efectuado por Schwartz señala que el incremento de plomo en sangre de 10 a 20 m g/dl estaba asociado con un decremento de 2.6 puntos de Coeficiente Intelectual, teniendo una tendencia más pronunciada en niveles abajo de 15 m g. El meta-análisis efectuado por Pockock S.J. señala que el duplicar la carga corporal de 10 a 20 m g/dl se encuentra asociado a una reducción de la escala completa del Coeficiente Intelectual de 1 a 2 puntos. Ambas revisiones no encuentran un nivel de umbral.

**Noveno.-** Que en el Estado de Oaxaca, la actividad minera, petroquímica, la industria de la construcción, así como las descargas de aguas residuales, se han convertido en las principales fuentes de contaminación de nuestros suelos, ríos, arroyos, mar y aire, con metales pesados, entre los que se encuentra el plomo, lo que pone en riesgo la salud de la población oaxaqueña.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo del Estado, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**Único.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto al Secretario de Salud del Estado, para que implemente campañas de detección de los niveles de plomo en los habitantes del Estado, y se atienda adecuadamente los casos con niveles superiores a los establecidos como normales por la Organización Mundial de la Salud (OMS).



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

DIP. MA. DEL CARMEN RICARDEZ VELA

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. MARIA DEL CARMEN RICARDEZ VELA.**